



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2012-MPH-CZ/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar; Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2012, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad que tienen de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

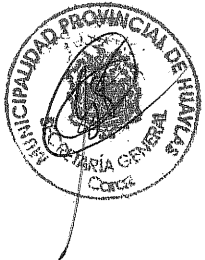
Que, los numerales 3) y 4) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establecen, que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, y derechos municipales. Así como, de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Oficio N° 222-2011- A-MDH/H la Municipalidad Distrital de Huallanca remite la Ordenanza Municipal N° 008-2011-CM-MDH-H que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Huallanca, con la respectiva estructura de costos y reajustes de ley, y solicita la ratificación de la indicada ordenanza, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado -TUO- de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el artículo 74° y 152° de la Constitución Política del Perú, precisa las competencias de las Municipalidades para administrar sus bienes y rentas; así como, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, según se describe en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, deberán sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento. Así como, el beneficio individual, prestado de manera real o potencial;

Que, mediante Dictamen N° 005-2012-MPH/Cz-CORPRTyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica la Ordenanza Municipal N° 08-





Municipalidad Provincial de Huaylas

2011-CM-MDH-H del 22 de diciembre de 2011, proveniente de la Municipalidad Distrital de Huallanca, la misma que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Huallanca, con la respectiva estructura de costos sustentatorios que en calidad de anexo se adjunta a la citada Ordenanza, en base a los considerandos expuestos;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce y en uso de las facultades y competencias otorgadas por la Constitución Política y Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 008-2011-CM-MDH-H, de fecha 22 de Diciembre de 2011, de la Municipalidad Distrital de Huallanca, que Aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Huallanca, con la respectiva estructura de costos sustentatorios que como anexo forma parte de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Huallanca, bajo responsabilidad, cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal; y la Ordenanza Municipal Distrital, de conformidad al Artículo 44° numerales 2) y 3) y artículo 147ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Huallanca, para los fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -

Dr. Fidel Mario Brancano Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL